

## **INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EDUCACIÓN, PROPÓSITO  
GENERAL (DEPORTE Y CULTURA) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE  
MUNICIPIO DE MADRID  
Vigencias 2020, 2021 y hasta el 30 de junio de 2022**

**CGR-CDSECTCRD No. 095  
Diciembre 2022**

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA) Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE MUNICIPIO DE MADRID Vigencias 2020, 2021 y hasta el 30 de junio de 2022**

Contralor General de la República Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Vicecontralor General Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte Andrey Geovanny Rodríguez León

Directora de Vigilancia Fiscal Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte Adriana Lucía González Díaz

Director de Estudios Sectoriales Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte Juan Carlos Cobo Gómez

Supervisora Nivel Central Giovanna Angélica Villate Ángel

Equipo de Auditores:

Líder de Auditoría Adalberto José Pumarejo Britto

Integrantes del Equipo Auditor Oscar Leandro Benavides Gil  
Ana Melissa Mejía Zamora  
Dora Patricia Prada Prada  
Elizabeth Medina Torres

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO.....</b>	<b>7</b>
<b>1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....</b>	<b>7</b>
<b>1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....</b>	<b>7</b>
<b>1.6. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI.....</b>	<b>8</b>
<b>1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>9</b>
<b>1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>9</b>
<b>2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>10</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>14</b>
<b>3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....</b>	<b>14</b>
<b>3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 - PRESUPUESTO .....</b>	<b>14</b>
<b>3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 - COMPONENTE EDUCACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 – ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR .....</b>	<b>21</b>
<b>3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4 - COMPONENTE PROPÓSITO GENERAL, DEPORTE Y CULTURA.....</b>	<b>22</b>
<b>3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5 – DENUNCIAS ASIGNADAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI .....</b>	<b>28</b>
<b>3.7 EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>	<b>30</b>

Bogotá, D.C,

Doctor

**JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**

Alcalde Municipio de Madrid

[alcalde@madrid-cundinamarca.gov.co](mailto:alcalde@madrid-cundinamarca.gov.co)

[arley.sanchez@madridcundinamarca.gov.co](mailto:arley.sanchez@madridcundinamarca.gov.co)

Calle 5 No. 4-74

Madrid – Cundinamarca

Respetado Alcalde:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018 “*Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento*”, la Contraloría General de la República -CGR- realizó Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, transferidos al municipio de Madrid Cundinamarca, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar, con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó junto a sus administradores en las vigencias 2020, 2021 y primer semestre 2022.

Es responsabilidad del municipio de Madrid, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal respecto a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, transferidos al municipio de Madrid Cundinamarca, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar, durante las vigencias 2020, 2021 y a 30 de junio de 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó al documento denominado “*Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR*” y a las directrices impartidas en la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 de agosto de 2018, proferida por la CGR, por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, transferidos y administrados por el municipio de Madrid Cundinamarca.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el aplicativo de Automatización del Proceso Auditor -APA- establecido para

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

tal efecto y los archivos de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.

La auditoría se adelantó por los medios virtuales con los que cuenta el municipio de Madrid y la CGR. El período auditado comprende las vigencias 2020, 2021 y a 30 de junio de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio de Madrid dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## **1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Objetivo General**

Emitir concepto sobre el manejo de los recursos del SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Programa de Alimentación Escolar PAE, vigencias 2020 - 2021 - 2022 primer semestre.

### **Objetivos Específicos**

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para los sectores Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y la Asignación Especial para Alimentación Escolar, en las vigencias auditadas, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
3. Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la asignación especial para alimentación escolar, durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017) y demás normas concordantes y complementarias.
4. Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), de conformidad con lo señalado en las leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables.
5. Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada.

## **1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se evaluó la programación y ejecución de los recursos transferidos a través del Sistema General de Participaciones – SGP en las vigencias 2020, 2021 y primer semestre 2022 para los componentes Educación (Calidad Matrícula y Gratuidad), Propósito General (Deporte y Cultura) y la Asignación Especial para Alimentación Escolar, bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable para cada uno de los sectores, analizando aspectos como: organización funcional,

políticas, procesos, normas, procedimientos, prácticas, mapa de riesgos y control interno de la entidad, así como los objetivos establecidos para la auditoría.

Se evaluó en un 100%, el cumplimiento de la normatividad en la asignación, distribución, ejecución y cierre presupuestal de los ingresos de la vigencia 2020, que ascendió a \$2.525.739.953 en los componentes del SGP así: Educación \$1.719.789.273; Propósito General \$656.026.717 (Deporte \$372.360.011 y Cultura \$283.666.706) y Asignación Especial de Alimentación Escolar \$149.923.963.

De igual forma, se evaluó en un 100%, el cumplimiento de la normatividad en la asignación, distribución, ejecución y cierre presupuestal de los ingresos de la vigencia 2021, que ascendió a \$2.536.285.153 en los componentes del SGP así: Educación \$1.512.809.095, Propósito General \$792.597.025 (Deporte \$445.541.732 y Cultura \$347.055.293) y Asignación Especial Alimentación Escolar \$230.879.033.

Así mismo, se evaluó en un 100%, el cumplimiento de la normatividad en la asignación, distribución y ejecución de los ingresos del primer semestre 2022, que ascendió a \$2.735.936.710 en los componentes del SGP así: Educación \$1.812.906.523, Propósito General \$786.230.119 (Deporte \$449.274.354 y Cultura \$336.955.765) y Asignación Especial Alimentación Escolar \$136.800.068.

El total de recursos alcance de la auditoría en los componentes del SGP de Educación - Calidad, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar en el municipio de Madrid para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022, asciende a \$7.797.961.816.

El universo o población de contratos financiados con recursos SGP por componentes, objeto de la auditoría para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre 2022, fueron 202 contratos por \$4.996.495.904 y transferencia de recursos al departamento de Cundinamarca para la conformación de la Bolsa Común por \$430.879.033, de los cuales, 78 contratos fueron suscritos por el municipio de Madrid por \$2.403.036.188, y 124 contratos corresponden a los celebrados por las instituciones educativas, con recursos del SGP Gratuidad transferidos por el Ministerio de Educación Nacional por \$2.593.459.716.

Del total ejecutado de 202 contratos por \$4.996.495.904 y el giro de recursos para la conformación de la Bolsa Común por \$430.879.033, se realizó la verificación a través de la selección y evaluación de una muestra de 186 contratos por \$4.132.720.897 y \$430.879.033 de los recursos de la Bolsa Común, equivalente al 84%, en la selección de la muestra, se tuvo en cuenta todos los componentes objeto de evaluación, como se relacionan a continuación:

**Tabla No. 1**  
**Universo de Contratos y Muestra por Componente**  
**SGP Municipio de Madrid Vigencias 2020, 2021 y I semestre 2022**

Cifras en pesos corrientes

Componente	Universo		Muestra		
	Cantidad	Total	Cantidad	Valor Muestra	% Valor
<b>Educación</b>	<b>127</b>	<b>3.463.535.310</b>	<b>125</b>	<b>3.311.935.310</b>	<b>96%</b>
Calidad - Matrícula	3	870.075.594	1	718.475.594	83%
Calidad- Gratuidad	124	2.593.459.716	124	2.593.459.716	100%
<b>Propósito General</b>	<b>72</b>	<b>1.539.146.662</b>	<b>61</b>	<b>1.020.785.587</b>	<b>66%</b>
Deporte	37	637.566.516	37	637.566.516	100%
Cultura	35	901.580.146	24	383.219.071	43%

Universo			Muestra		
Componente	Cantidad	Total	Cantidad	Valor Muestra	% Valor
Alimentación Escolar	3	424.692.965	0	230.879.033	54%
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>5.427.374.937</b>	<b>186</b>	<b>4.563.599.930</b>	<b>84%</b>

Fuente: Respuesta requerimiento - municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

Adicionalmente, se evaluó la constitución y ejecución de las reservas presupuestales para las vigencias 2020 por \$3.735.359 y 2021 por \$118.506.235 y cuentas por pagar para las vigencias 2020 por \$298.150.327 y 2021 por \$1.648.644.

El enfoque de auditoría se basó en pruebas de cumplimiento y sustantivas para los asuntos evaluados, así:

La auditoría de cumplimiento practicada a los recursos del Sistema General de Participaciones a los componentes: Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial Alimentación Escolar, se realizó mediante un enfoque combinado basado en la práctica de pruebas de cumplimiento y sustantivas, que se orientaron por una parte a determinar la efectividad de los controles establecidos y el grado de observancia del auditado de las normas que regulan su actividad en los ámbitos examinados en la auditoría, y, por otra, a determinar y obtener evidencia de errores o irregularidades importantes en la información.

### 1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del proceso auditor.

### 1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La calificación final del control interno es **EFICIENTE** con un puntaje de 1,200, como resultado de la no materialización de los riesgos establecidos en la auditoría.

Se evaluó y calificó el diseño y efectividad de los controles que tiene identificado el municipio de Madrid con el objeto de mitigar los riesgos, arrojando una calificación de 1,000, que significa que el diseño de los controles y la efectividad de estos fue **ADECUADO**.

Los resultados de esta evaluación se encuentran sustentados, en la valoración realizada por el equipo auditor, de la efectividad de los controles implementados por el municipio de Madrid en el manejo de los recursos del SGP, respecto a la mitigación de los riesgos de incumplimiento definidos en la etapa de planeación de la auditoría, a la definición de responsables y periodicidad, la documentación y socialización de los controles, por lo cual los controles se consideran efectivos.

### 1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

#### CONCEPTO: SIN RESERVAS

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado al manejo de los recursos del SGP, transferidos al municipio de Madrid durante las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022, en los componentes analizados, la CGR considera que el concepto sobre la gestión en la ejecución de los recursos del SGP, componentes Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial de Alimentación Escolar, para el período comprendido entre el 1 de enero

de 2020 y el 30 de junio de 2022 se encuentra conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados, razón por la cual se emite un concepto **SIN RESERVA**, en los términos del numeral 3.3.5.1 de la Guía de Auditoría de Cumplimiento de la CGR.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:

- Como resultado de la auditoría realizada, la CGR considera que el cumplimiento de la normativa relacionada con el SGP, para los componentes Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial de Alimentación Escolar por parte del municipio de Madrid, resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.
- Se evidencia la incorporación en el presupuesto, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, donde se administran los recursos del SGP, componentes Educación, Propósito General y Asignación Especial de Alimentación Escolar.
- Se verificó la transferencia de los recursos del SGP, componente Educación – Gratuidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos del municipio de Madrid, así como la ejecución de los mismos, en las Instituciones Educativas Tibaitata, María Teresa Ortiz, San Patricio Puente de Piedra, Serrezuela y Tecnológico de Madrid.
- Se verificó la transferencia de los recursos del SGP, correspondientes al componente Propósito General – Deporte, efectuadas por el municipio de Madrid al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid.
- Se verificó la transferencia de los recursos por parte del municipio de Madrid al departamento de Cundinamarca, para la conformación de la Bolsa Común para alimentación escolar, en cumplimiento de la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- La efectividad de los controles del sistema de control interno definidos, es adecuada para la mitigación de los riesgos identificados.

#### **1.6. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI**

Durante la fase de planeación, se asignó a la auditoría una (1) solicitud ciudadana identificada con código SIPAR 2022-246120- 82111-SE, relacionada con presuntas irregularidades en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, la que fue atendida en el proceso auditor concluyendo lo siguiente:

Para las vigencias 2020 y 2021, no se materializó daño alguno contra el patrimonio público, no obstante, y considerando que el contrato No. 545 de 2022, se encuentra en ejecución, el mismo se tendrá en cuenta como insumo de auditoría para ser incluido en el PNVCF que se adelante durante la vigencia 2023.

La Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata – DIARI, remitió trece (13) contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes, priorizados para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022 en los que se identificaron que estos fueron financiados con recursos propios y no con recursos SGP, razón por la cual no fueron objeto de estudio y análisis en este proceso auditor.



## 1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la CGR estableció un (1) hallazgo, así:

**Tabla No. 2**  
**Relación de Hallazgos**

No.	Hallazgo	Tema	Asunto	Incidencias				
				A	D	F	OI	IP
1.	Publicación SECOP I	Contractual	El municipio de Madrid ejecutó recursos del SGP del componente, Propósito General – Cultura, para la vigencia 2020, a través del contrato 362 de 2020, presentando inconsistencias en los documentos cargados en SECOP I.	X				

A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal., OI: Otra Incidencia, IP: Indagación Preliminar.

## 1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio de Madrid deberá elaborar un plan de mejoramiento consolidado con el hallazgo consignado en el presente informe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI-, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR, a los correos electrónicos: [soporte\\_sireci@contraloria.gov.co](mailto:soporte_sireci@contraloria.gov.co) y [diana.penaranda@contraloria.gov.co](mailto:diana.penaranda@contraloria.gov.co)

Atentamente,



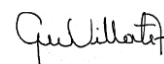
**ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN**  
 Contralor Delegado para el Sector Educación,  
 Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta 72 de diciembre 07 de 2022

Revisó: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal



Giovanna Angélica Villate Ángel – Supervisora Nivel Central



Elaboró: Adalberto José Pumarejo Britto – Líder de Auditoría

Oscar Leandro Benavides Gil – Auditor

Ana Melissa Mejía Zamora - Auditora

Dora Patricia Prada Prada - Auditora

Elizabeth Medina Torres - Auditora

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios normativos sujetos a verificación fueron los siguientes:

**Tabla No. 3**  
**Fuentes y Criterios de Auditoría**

Fuente de Criterio	Criterio
Constitución Política de Colombia	<p>“Artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.”</p> <p>“Artículo 357. El monto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos Corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.”</p>
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones.
Ley 87 de 1993	<p>Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 1. Definición de control interno.</p> <p>Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno.</p> <p>Artículo 3. Características del control interno.</p> <p>Artículo 6. Responsabilidades del control interno.</p>
Ley 181 de 1995	<p>Disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.</p> <p>Artículo 53. Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física.</p>
Ley 715 de 2001	<p>Se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otro.</p> <p>Artículo 1. Naturaleza del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Artículo 8. Competencias de los municipios no certificados.</p> <p>Artículo 12. Definición de los Fondos de Servicios Educativos.</p> <p>Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.</p> <p>Artículo 14. Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos.</p> <p>Artículo 15. Destinación.</p> <p>Artículo 17. Transferencia de los recursos.</p> <p>Artículo 18. Administración de los recursos.</p> <p>Artículo 23. Restricciones financieras a la contratación y nominación.</p> <p>Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores.</p> <p>Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Artículo 89. Seguimiento y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Artículo 91. Prohibición de la Unidad de caja.</p> <p>Artículo 97. Gravámenes a los recursos del Sistema General de Participaciones.</p>
Ley 734 de 2002	<p>Código Único Disciplinario. Derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.</p> <p>Artículo 34. Deberes.</p> <p>Artículo 35. Prohibiciones.</p>
Ley 1952 de 2019	

Fuente de Criterio	Criterio
	<p>Código General Disciplinario. La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los artículos 69 y 74 de la Ley 2094 de 2021, que entraran a regir a partir del 30 de junio de 2021, y el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrará a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.</p> <p>Artículo 38. Deberes. Artículo 39. Prohibiciones.</p>
Ley 819 de 2003	<p>Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.</p>
Ley 1150 de 2007	<p>Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.</p> <p>Artículo 2. Modalidades de selección. Artículo 11. Plazo de liquidación de los contratos. Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública</p>
Ley 1176 de 2007	<p>Se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 16. Financiación del programa de alimentación. Artículo 18. Destinación de los recursos. Artículo 19. Focalización de la prestación del servicio.</p>
Ley 1437 de 2011	<p>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Artículo 3. Principios.</p>
Ley 1474 de 2011	<p>Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.</p>
Ley 1551 de 2012	<p>Normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.</p>
Decreto Ley 111 de 1996	<p>Se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.</p> <p>Artículo 1. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal. Artículo 13. Planificación. Artículo 14. Anualidad. Artículo 15. Universalidad. Artículo 17. Programación integral. Artículo 18. Especialización. Artículo 71. Certificados de disponibilidad previos. Artículo 73. Ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación. Artículo 89. Apropriaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación.</p>
Decreto 4791 de 2008	<p>Se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.</p> <p>Artículo 4. Ordenación del gasto Artículo 5. Funciones del Consejo Directivo. Artículo 6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales Artículo 11. Utilización de los recursos. Artículo 12. Adiciones y traslados presupuestales. Artículo 13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. Artículo 17. Régimen de contratación. Artículo 19. Rendición de cuentas y publicidad.</p>
Decreto 2641 de 2012	<p>Reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>
Decreto 1075 de 2015	<p>Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.</p> <p>Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del Gasto. Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los Recursos de los Fondos de Servicios Educativos.</p>

Fuente de Criterio	Criterio
	Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería. Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. Artículo 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad. Artículo 2.3.1.6.4.5. Responsabilidad en el reporte de información.
Decreto 533 de 2020	Se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 3. Modificación del inciso 4 del artículo 17 de la Ley 715 de 2001.
Resolución 29452 de 2017, del Ministerio de Educación Nacional	Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores.
Resolución 006 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender	Se modifican transitoriamente "Los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE", en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
Resolución 007 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender	Se modifica la Resolución 006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
Resolución 008 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender	Se corrige la Resolución 007 de 2020.
Resolución 006740 de 2020, del Ministerio de Educación Nacional	Ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional.
Resolución 002891 de 2021, del Ministerio de Educación Nacional	Ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional.
Resolución 335 de 2021, de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender	Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
Resolución 001937 de 2022, del Ministerio de Educación Nacional	Ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional.
Circular 01 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender	Orientaciones técnicas y administrativas para la operación del programa de alimentación escolar PAE, frente a la modificación del calendario escolar, en virtud de la medida sanitaria establecida por el gobierno Nacional para la prevención y el manejo de la infección respiratoria aguda por el coronavirus CÓVID-19.
Circular 02 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender	Aclaración del procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE en emergencia establecido en la Resolución 006 de 2020.
Circular 03 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender	Seguimiento y control de la operación del Programa de alimentación escolar durante el estado de emergencia económica, social y ecológica en el marco de la Resolución 006 de 2020.
Acuerdo 014 de 2019, municipio de Madrid	Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Madrid - Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas.
Acuerdo 013 de 2020, municipio de Madrid	Estatuto Municipal de Cultura del municipio de Madrid – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
Plan de Desarrollo del municipio de Madrid, Cundinamarca	Plan de Desarrollo Municipal "Madrid Crece Contigo" 2020 – 2024.

Fuente de Criterio	Criterio
Decreto 077 de 2016, municipio de Madrid	Actualización de los procedimientos internos para determinar las necesidades de contratación, realizar procesos de selección, celebrar contratos, así como fijar lineamientos y pautas de seguimiento, evaluación, control de la actividad contractual y se derogan las disposiciones contrarias.
Decreto 030 de 2022, municipio de Madrid	Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Madrid.
Decreto 0154 de 2022, municipio de Madrid	Se modifica el Decreto 030 del 26 de enero de 2022, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Madrid.
Resolución Administrativa 339 de 2014, municipio de Madrid	Manual de procesos y procedimientos.
Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo. Ministerio de Educación Nacional – 2016.	
Guía para la gestión Financiera y contractual de los Fondos Educativos del Ministerio de Educación Nacional.	
Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento Nacional de Planeación.	
Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.	
Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de Colombia Compra Eficiente.	
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.	
Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.	

Fuente: Consulta Normatividad páginas WEB.

Elaboró: Equipo auditor.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

A continuación, se describen los resultados y conclusiones de la evaluación realizada:

El municipio de Madrid, se encuentra clasificado como de segunda categoría y es un municipio no certificado. El proceso presupuestal del municipio, está a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, para su funcionamiento cuenta con el sistema de información "SINFA", donde se manejan los módulos: contabilidad, presupuesto, impuesto predial, impuesto de industria y comercio, impuesto de ICA, control y seguimiento al plan de inversiones, almacén, nómina y contratación.

Consultada la información del Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales -SICODIS- del Departamento Nacional de Planeación, el gobierno nacional asignó al municipio de Madrid, para la vigencia fiscal 2020 recursos del Sistema General de Participaciones por \$14.751.874.138, para la vigencia 2021 \$18.243.393.716 y para la vigencia 2022 \$17.961.329.355, de los cuales fueron objeto de auditoría \$2.205.209.342, \$2.417.411.758 y \$2.285.106.846, para cada vigencia respectivamente, para los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial Alimentación Escolar.

#### 3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 - PRESUPUESTO

Evaluar el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para los sectores Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y la Asignación Especial para Alimentación Escolar, en las vigencias auditadas, de conformidad con la normatividad vigente.

Se evaluó el cumplimiento de las normas presupuestales y en el manejo de los recursos del SGP para el municipio de Madrid para los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial de Alimentación Escolar, durante las vigencias 2020, 2021 y primer semestre 2022, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 111 de 1996 y demás normas concordantes.

##### 3.2.1 Ejecución Presupuestal de Ingresos

Para la vigencia 2020 el presupuesto de ingresos del municipio de Madrid, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial Alimentación Escolar, ascendió a \$2.525.739.953, de los cuales \$2.205.209.342 corresponden a transferencias del SGP, \$2.778.029 a rendimientos financieros y \$317.752.582 corresponden a recursos del balance, así:

**Tabla No. 4**  
**Ejecución Presupuestal de Ingresos municipio de Madrid - Vigencia 2020**

Cifras en pesos corrientes

Fuente SGP	Transferencias Última Doceava 2019 y Once Doceavas 2020	Rendimientos Financieros	Recursos de Balance	Presupuesto Total
Educación	1.415.192.225	1.779.817	302.817.231	1.719.789.273

Fuente SGP	Transferencias Última Doceava 2019 y Once Doceavas 2020	Rendimientos Financieros	Recursos de Balance	Presupuesto Total
Propósito General	645.093.154	998.212	9.935.351	656.026.717
Alimentación Escolar	144.923.963	0	5.000.000	149.923.963
<b>Total</b>	<b>2.205.209.342</b>	<b>2.778.029</b>	<b>317.752.582</b>	<b>2.525.739.953</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

El municipio expidió los Decretos Nos. 075 y 076 del 2 de marzo de 2020, 098 del 24 de marzo de 2020, 122 del 30 de abril de 2020, 168 del 10 de julio de 2020, 180 del 31 de julio de 2020 y 188 del 24 de agosto de 2020, donde efectuaron adiciones por \$1.102.746.526,02 y reducciones por \$713.526.931, créditos y contra créditos por \$1.854.747.316 al presupuesto de la vigencia, movimientos presupuestales que fueron analizados para cada uno de los componentes objeto de auditoría, sin evidenciar diferencias.

Para la vigencia 2021 el presupuesto de ingresos del municipio de Madrid, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial Alimentación Escolar, ascendió a \$2.536.285.153, de los cuales \$2.417.411.758 corresponden a transferencias del SGP, \$1.600.000 a rendimientos financieros y \$117.273.395 corresponden a recursos del balance, así:

**Tabla No. 5**  
**Ejecución Presupuestal de Ingresos municipio de Madrid - Vigencia 2021**

Cifras en pesos corrientes

Fuente SGP	Transferencias Última Doceava 2020 y Once Doceavas 2021	Rendimientos Financieros	Recursos de Balance	Presupuesto Total
Educación	1.506.739.560	1.600.000	4.469.535	1.512.809.095
Propósito General	772.721.264	0	19.875.761	792.597.025
Alimentación Escolar	137.950.934	0	92.928.099	230.879.033
<b>Total</b>	<b>2.417.411.758</b>	<b>1.600.000</b>	<b>117.273.395</b>	<b>2.536.285.153</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

El municipio expidió los Decretos Nos. 033 del 8 de febrero de 2021, 039 del 26 de febrero de 2021 y 094 del 31 de mayo de 2021, donde efectuaron adiciones por \$531.717.755 y reducciones por \$202.241.944, créditos y contra créditos por \$36.600.000, al presupuesto de la vigencia, movimientos presupuestales que fueron analizados para cada uno de los componentes objeto de auditoría, sin evidenciar diferencias.

A 30 de junio de 2022 el presupuesto de ingresos del municipio de Madrid, en los componentes de Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial Alimentación Escolar, ascendió a \$2.735.935.710, de los cuales \$2.285.106.846 corresponden a transferencias del SGP, \$1.250.000 a rendimientos financieros y \$449.579.864 corresponden a recursos del balance, así:

**Tabla No. 6**  
**Ejecución Presupuestal de Ingresos municipio de Madrid – I Semestre Vigencia 2022**

Cifras en pesos corrientes

Fuente SGP	Transferencias Última Doceava 2021 y Once Doceavas 2022	Rendimientos Financieros	Recursos de Balance	Presupuesto Total
Educación	1.362.326.659	1.000.000	449.579.864	1.812.906.523
Propósito General	786.230.119	0	0	786.230.119
Alimentación Escolar	136.550.068	250.000	0	136.800.068
<b>Total</b>	<b>2.285.106.846</b>	<b>1.250.000</b>	<b>449.579.864</b>	<b>2.735.936.710</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

El municipio expidió los Decretos Nos. 008 del 3 de enero de 2022, 025 del 24 de enero de 2022, 052 del 28 de febrero de 2022 y 096 del 2 de mayo de 2022, donde efectuaron adiciones por \$505.725.501,11 y reducciones por \$186.801.905 al presupuesto de la vigencia, movimientos presupuestales que fueron analizados para cada uno de los componentes objeto de auditoría, sin evidenciar diferencias.

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad en la asignación, distribución y ejecución presupuestal de los ingresos para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022, en un 100% de los componentes del SGP Educación (Calidad y Gratuidad), Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar; por \$2.525.739.953, \$2.536.285.153 y \$2.735.936.710 respectivamente para cada vigencia, evidenciando que el municipio cumplió con los criterios evaluados en cuanto a la incorporación de los ingresos.

### 3.2.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

El presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2020 de los recursos SGP, componentes Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar, ascendió a \$2.525.739.950, de los cuales se obligaron recursos por \$2.234.693.787, quedando un saldo por ejecutar de \$291.046.166, con un porcentaje de ejecución del 88,5%, como se describe a continuación:

**Tabla No. 7**  
**Ejecución Presupuestal de Gastos municipio de Madrid – Vigencia 2020**

Cifras en pesos corrientes

Fuente SGP	Presupuesto Total	Obligaciones	Pagos	Cuentas por pagar	Vigencias Futuras	Saldo por comprometer	% Ejecutado
Educación	1.719.789.273	1.715.319.738	1.500.223.612	215.096.126	0	4.469.535	99,7%
Propósito General	656.026.716	462.378.185	379.323.984	83.054.201	170.037.420	193.648.532	70,5%
Deporte	372.360.010	294.600.516	294.600.516	0	70.037.420	77.759.495	79,1%
Cultura	283.666.706	167.777.669	84.723.468	83.054.201	100.000.000	115.889.037	59,1%
Alimentación Escolar	149.923.963	56.995.864	56.995.864	0	0	92.928.099	38,0%
<b>Total</b>	<b>2.525.739.950</b>	<b>2.234.693.787</b>	<b>1.936.543.460</b>	<b>298.150.327</b>	<b>170.037.420</b>	<b>291.046.166</b>	<b>88,5%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

Los componentes con menor porcentaje de ejecución para la vigencia 2020, fueron Asignación Especial para Alimentación Escolar con un 38% y Propósito General – Cultura con una ejecución del 59,1%, lo anterior, ocasionado por la declaratoria de emergencia por la pandemia COVID-19.

El presupuesto definitivo de gastos para la vigencia 2021 de los recursos SGP, componentes Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar, ascendió a \$2.536.285.153, de los cuales se obligaron recursos por \$1.931.104.044, quedando un saldo por ejecutar de \$605.181.109, con un porcentaje de ejecución del 76,1%, como se describe a continuación:

**Tabla No. 8**  
**Ejecución Presupuestal de Gastos municipio de Madrid – Vigencia 2021**

Cifras en pesos corrientes

Fuente SGP	Presupuesto Total	Obligaciones	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas Presupuestales	Saldo por comprometer	% Ejecutado
Educación	1.512.809.095	1.058.759.696	1.058.759.696	0	0	454.049.399	70,0%
Propósito General	792.597.025	641.465.315	639.816.671	1.648.644	118.506.235	151.131.710	80,9%
Deporte	445.541.732	365.310.441	365.310.441	0	54.572.631	80.231.291	82,0%
Cultura	347.055.293	276.154.874	274.506.230	1.648.644	63.933.604	70.900.419	79,6%
Alimentación Escolar	230.879.033	230.879.033	230.879.033	0	0	0	100%



Fuente SGP	Presupuesto Total	Obligaciones	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas Presupuestales	Saldo por comprometer	% Ejecutado
<b>Total</b>	<b>2.536.285.153</b>	<b>1.931.104.044</b>	<b>1.929.455.400</b>	<b>1.648.644</b>	<b>118.506.235</b>	<b>605.181.109</b>	<b>76,1%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

Los componentes con menor porcentaje de ejecución para la vigencia 2021, fueron Educación con un 70% y Propósito General – Cultura con una ejecución del 79,6%.

El presupuesto de gastos a 30 de junio de 2022 de los recursos SGP, componentes Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar, ascendió a \$2.735.936.710, de los cuales se obligaron recursos por \$854.974.477, quedando un saldo por ejecutar de \$1.880.962.233, con un porcentaje de ejecución del 31,2%, como se describe a continuación:

**Tabla No. 9**  
**Ejecución Presupuestal de Gastos municipio de Madrid – I Semestre Vigencia 2022**

Cifras en pesos corrientes

Fuente SGP	Presupuesto Total	Obligaciones	Pagos	Saldo por comprometer	% Ejecutado
Educación	1.812.906.523	689.455.876	689.455.876	1.123.450.647	38,0%
Propósito General	786.230.119	165.518.601	165.518.601	620.711.518	21,1%
Deporte	449.274.354	0	0	449.274.354	0,0%
Cultura	336.955.765	165.518.601	165.518.601	171.437.164	49,1%
Alimentación Escolar	136.800.068	0	0	136.800.068	0,0%
<b>Total</b>	<b>2.735.936.710</b>	<b>854.974.477</b>	<b>854.974.477</b>	<b>1.880.962.233</b>	<b>31,2%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

A 30 de junio de 2022 los componentes de Propósito General – Deporte y Asignación Especial Alimentación Escolar, no presentaron ejecución. Los recursos asignados en la vigencia 2022 del componente de Deporte, fueron destinados al proyecto “Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Madrid”.

Con relación al componente Asignación Especial Alimentación Escolar, durante el primer semestre de la vigencia 2022 se suscribió un (1) contrato por \$1.442.492.933, donde \$136.800.068 fueron financiados con recursos Alimentación Escolar, recursos que fueron destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

### 3.2.3 Rezago Presupuestal

#### Cuentas por Pagar - Vigencia 2020

Mediante Decreto 315 del 31 de diciembre del 2020 expedido por el alcalde municipal, se constituyeron tres (3) cuentas por pagar con recursos SGP, para los componentes Educación por \$215.096.126 y Propósito General – Cultura por \$83.054.201.

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020 por \$298.150.327, correspondientes a los contratos Nos. 523, 403 y 516 de 2020, fueron pagadas mediante comprobantes de egreso Nos. 2021000011, 2021000033 y 2021000067 del 01 de febrero de 2021.

#### Cuentas por pagar - Vigencia 2021

Mediante Decreto 322 del 31 de diciembre del 2021 expedido por el alcalde municipal, se constituyó cuenta por pagar por \$1.648.644,11, a favor del Consorcio Interventor Madrid 2020,

contrato financiado con recursos SGP, componente Propósito General – Cultura, pagada mediante comprobante de egreso No. 2022000017 del 3 de enero de 2022.

### **Reservas presupuestales - Vigencia 2020**

Mediante Decreto 314 del 31 de diciembre del 2020 expedido por el alcalde municipal, se constituyó reserva presupuestal por \$3.735.351, a favor de la Unión Temporal Patinódromo, contrato No. 271 de 2019 financiado con recursos SGP, componente Propósito General – Deporte, pagada mediante comprobante de egreso EGR2021003936 y orden de pago COM2021003812 del 22 de octubre de 2021.

### **Reservas presupuestales - Vigencia 2021**

Las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021, fueron constituidas mediante Decreto 321 del 31 de diciembre de 2021, expedida por el alcalde municipal, por \$118.506.234, correspondiente a los contratos 526 y 527 de 2020 y 676 de 2021, financiados con recursos SGP, componente Propósito General – Deporte por \$54.572.630 y Cultura por \$63.933.604.

Se evidenciaron los pagos durante el primer semestre de la vigencia 2022 de las reservas constituidas, correspondientes a los contratos Nos. 527 de 2020 por \$63.179.264 y 676 de 2021 por \$54.697.762, con relación al contrato 526 de 2020 el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos supervisor del contrato, ordena el pago por \$629.209 mediante oficio del 27 de septiembre del 2022.

#### **3.2.4 Vigencias Futuras**

Mediante acta del 30 de septiembre de 2020 el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, autorizó al municipio de Madrid para constituir vigencias futuras para ejecución en la vigencia 2021. Con Acuerdo 010 de 2020, se autoriza a la administración municipal a comprometer recursos de la vigencia 2020; recepcionar bienes y servicios y asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras, en el presupuesto de la vigencia 2021 por \$170.037.420.

Las vigencias futuras fueron constituidas con recursos del SGP, componente Propósito General, Deporte por \$70.037.420 y Cultura por \$100.000.000, ejecutados mediante el contrato No. 527 de 2020, con el objeto de construcción mantenimiento y adecuación del equipamiento municipal, dependencias de la administración, infraestructura para proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo “Madrid crece contigo” del municipio de Madrid. Con la expedición del Decreto 028 del 1 de febrero de 2021, se incorpora en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

#### **3.2.5 Rendimientos Financieros**

Los recursos recibidos por la administración municipal durante las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022, provenientes del SGP Educación (Calidad - Gratuidad), Propósito General (Deporte y Cultura) y Asignación Especial para Alimentación Escolar, fueron manejados en las cuentas bancarias de destinación específica, generando rendimientos financieros, así:

**Tabla No. 10**  
**Cuentas Bancarias Recursos SGP – Vigencias 2020, 2021 y I Semestre 2022**

No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Destinación del Recurso	Rendimientos Vigencia 2020	Rendimientos Vigencia 2021	Rendimientos I Semestre 2022
179031XXX	Ahorros	Banco de Bogotá	Educación	1.956.691	896.074	415.746
38396047XXX	Ahorros	Bancolombia	Propósito General	49.647.758	34.049.584	2.395.114
38398126XXX	Ahorros	Bancolombia	Propósito General	10.813.623	30.595.530	24.397.228
38357811XXX	Ahorros	Bancolombia	Alimentación Escolar	442.873	358.456	146.137

Fuente: Respuesta requerimiento 001 del 29 de julio de 2022 - municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

Para las vigencias auditadas, se verificaron los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, frente a los extractos bancarios y su incorporación en el presupuesto para cada uno de los componentes Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Alimentación Escolar, adicionalmente, se revisaron las conciliaciones bancarias de las cuentas de los recursos del SGP, analizando los saldos reflejados en los extractos bancarios por cada vigencia, frente a los valores registrados en los libros auxiliares de bancos, sin presentar diferencias.

### 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 - COMPONENTE EDUCACIÓN

Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

#### Educación Calidad – Matrícula

Para la vigencia 2020 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Educación – Calidad matrícula por \$672.945.129, de los cuales se obligaron \$668.475.594 equivalentes al 99.3%

El municipio de Madrid durante la vigencia 2020, suscribió los contratos 432 y 523 de 2020 por \$620.616.126, donde \$365.096.126 fueron financiados con recursos SGP, Educación – Calidad matrícula, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE y dotación de materiales para las instituciones educativas oficiales. Adicionalmente, el municipio efectuó adición a dos contratos de obra Nos. 333 de 2018 y 410 de 2019, con recursos del Superávit, SGP componente Educación, Calidad por \$303.379.468, de la revisión a estos contratos no se encontraron irregularidades, que pudieran dar lugar a establecer observaciones.

El contrato 523 de 2020 suscrito con IN LABS SAS por \$215.096.126, se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el objeto contractual y bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados, se evidenciaron los informes de actividades y pagos respectivos. El contrato 523 de 2020 fue objeto de revisión por parte de la Contraloría Departamental de Cundinamarca, según certificación expedida por la Secretaría Jurídica del municipio.

Para la vigencia 2021 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Educación, Calidad - Matrícula por \$655.649.399, de los cuales se obligaron \$201.600.000 equivalentes al 30.7%.

El municipio durante la vigencia 2021, suscribió un (1) contrato por \$156.371.009, donde \$1.600.000 fueron financiados con recursos SGP, Educación, Calidad - Matrícula, recursos que fueron destinados a la compra de dotación y menaje para las unidades de primera infancia.

Mediante Resolución No. 364, el municipio de Madrid efectuó el giro de los recursos del SGP asignados por concepto de Asignación Especial de Alimentación Escolar, al departamento de Cundinamarca para la conformación de la Bolsa Común. Se evidenció el ingreso por \$200.000.000 a la cuenta de ahorros No. 309002000XXXX del Banco BBVP, denominada “Departamento de Cundinamarca - Cuenta Maestra PAE”.

A 30 de junio de 2022 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Educación, Calidad - Matrícula por \$1.123.450.647 y no registra obligaciones. Durante el primer semestre de la vigencia 2022, se adelantó la etapa precontractual, y a la fecha se encuentran en ejecución los contratos de prestación de servicios Nos. 529 por \$15.324.046, 542 por \$284.671.532 y 549 de 2022 por \$500.159.728.

### **Educación Calidad - Gratuidad**

Para la vigencia 2020 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos, para el rubro de Educación, Calidad - Gratuidad por \$1.046.844.144, obligados en su totalidad. El Ministerio de Educación Nacional mediante las Resoluciones Nos. 003958 del 17 de marzo de 2020 y 006740 del 6 de mayo de 2020, giró recursos del SGP, componente Educación – Gratuidad a los fondos de servicios educativos de las IED del municipio, Serrezuela por \$446.232.752, Tecnológico de Madrid por \$478.745.773 y San Patricio Puente de Piedra por \$121.865.619, ejecutados así:

- La IED Serrezuela ejecutó los recursos del SGP, a través de tres (3) contratos de prestación de servicios por \$31.316.000, quince (15) órdenes de compra para material pedagógico y equipos de oficina por \$225.409.588, doce (12) contratos de servicios por \$134.273.000 y pagos de servicios e impuestos por \$55.234.164.
- La IED Tecnológico de Madrid ejecutó los recursos del SGP, a través de cuatro (4) contratos de prestación de servicios por \$51.535.000, ocho (8) órdenes de compra para material pedagógico y equipos de oficina por \$237.627.800, un (1) contrato de suministro por \$16.830.000 y pago de servicios por \$172.752.973.
- La IED San Patricio Puente de Piedra ejecutó los recursos del SGP, a través de siete (7) contratos de servicios por \$42.878.600, ocho (8) órdenes de compra para material pedagógico y equipos de oficina por \$69.462.000 y pago de servicios por \$9.525.019.

Para la vigencia 2021 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Educación – Calidad matrícula por \$857.159.696, de los cuales se obligaron en su totalidad. El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 002891 del 24 de febrero de 2021, giró los recursos a los fondos de servicios educativos de las 3 instituciones del municipio de Madrid, Serrezuela por \$391.835.286, Tecnológico de Madrid por \$371.541.243 y San Patricio Puente de Piedra por \$93.783.167, ejecutados así:

- La IED Serrezuela ejecutó los recursos del SGP, a través de diez (10) contratos de prestación de servicios por \$141.868.195, seis (6) órdenes de compra para material pedagógico y equipos de oficina por \$76.379.025 y pagos de servicios públicos \$57.045.462, adicionalmente, efectuó dos giros a las IE María Teresa por \$15.408.106 y IE Tibaitata por \$101.134.498.

- La IED Tecnológico de Madrid ejecutó los recursos del SGP, a través de siete (7) contratos de prestación de servicios por \$91.930.683, siete (7) órdenes de compra para equipos de oficina por \$91.950.590, pago de servicios públicos \$9.999.757 y un giro al IE María Teresa \$177.659.970.
- La IED San Patricio Puente de Piedra ejecutó los recursos del SGP, a través de doce (12) contratos de servicios por \$44.656.494, siete (7) órdenes de compra para material pedagógico y equipos de oficina por \$31.067.766 y pago de servicios por \$18.058.907.

A 30 de junio de 2022 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos, para el rubro de Educación – Calidad gratuidad por \$689.455.876. El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 001937 del 23 de febrero de 2022 giró los recursos a los fondos de servicios educativos de las 5 instituciones del municipio de Madrid, Serrezuela por \$215.335.145, Tecnológico de Madrid por \$160.398.354, San Patricio Puente de Piedra por \$76.209.279, María Teresa Ortiz Nueva por \$124.205.056 y Tibaitata por \$113.308.042, ejecutados durante el primer semestre, así:

- La IED Serrezuela no ejecutó los recursos del SGP.
- La IED Tecnológico de Madrid ejecutó los recursos del SGP, a través de un (1) contrato de suministro por \$24.944.897 y pago de servicios por \$12.094.379.
- La IED San Patricio Puente de Piedra ejecutó los recursos del SGP, a través de un (1) contrato de prestación de servicios por \$7.646.940 y una (1) orden de compra para material de oficina por \$7.061.678.
- La IED Tibaitata ejecutó los recursos del SGP, a través de tres (3) contratos de suministro por \$37.583.020 y tres (3) contratos de prestación de servicios por \$16.800.000.
- La IED María Teresa Ortiz Nueva ejecutó los recursos del SGP, a través de tres (3) contratos de prestación de servicios por \$34.190.000 y dos (2) órdenes de compra por \$29.390.000.

Respecto a la contratación de las cinco (5) instituciones educativas en las vigencias 2020, 2021 y primer semestre 2022, la totalidad de los contratos ejecutados fueron inferiores a 20 SMLV y se celebraron a través de los fondos de servicios educativos, de conformidad con los manuales internos de contratación, en la revisión de los contratos no se evidenciaron irregularidades, que pudieran dar lugar a establecer observaciones.

### **3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 – ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la asignación especial para alimentación escolar, durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017) y demás normas concordantes y complementarias.

Para la vigencia 2020 el municipio de Madrid registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Alimentación Escolar por \$149.923.963, de los cuales se obligaron \$56.995.864, el municipio durante la vigencia 2020, suscribió dos (2) contratos por \$596.717.631, donde

\$56.995.864 fueron financiados con recursos Alimentación Escolar, recursos que fueron destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE y compra de dotación y menaje.

Los contratos Nos. 432 y 519 del 2020 tienen participación de la fuente de recursos del SGP componente Alimentación Escolar y Educación entre el 14% y 44% (respectivamente), estos contratos fueron objeto de revisión por parte de la Contraloría Departamental de Cundinamarca, de acuerdo con certificación expedida por la Secretaría Jurídica del municipio.

Para la vigencia 2021 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Alimentación Escolar por \$230.879.033, mediante Resolución No. 364 de 2021, el municipio de Madrid efectuó el giro de los recursos por \$230.879.033 del Sistema General de Participaciones – SGP asignados por concepto de Alimentación Escolar, al departamento de Cundinamarca, para la conformación de la Bolsa Común de conformidad con la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Se verificó el ingreso por \$230.879.033 en la cuenta de ahorros No. 309002000XXXX del Banco BBVP denominada “*Departamento de Cundinamarca- Cuenta Maestra PAE*”, por concepto de la transferencia del municipio de Madrid a la Bolsa Común para Alimentación Escolar del departamento de Cundinamarca, sin presentar diferencias.

Para la vigencia 2022, con corte a 30 de junio, el municipio de Madrid registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Alimentación Escolar por \$136.800.068. El municipio suscribió un (1) contrato por \$1.442.492.933, donde \$136.800.068 fueron financiados con recursos Alimentación Escolar, recursos que fueron destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, el contrato no fue objeto de revisión, toda vez que la participación de la fuente de recursos del SGP componente Alimentación Escolar, es del 9,2%.

### 3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4 - COMPONENTE PROPÓSITO GENERAL, DEPORTE Y CULTURA

Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), de conformidad con lo señalado en las leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables.

#### Propósito General - Deporte

Para la vigencia 2020 el municipio de Madrid registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Propósito General – Deporte por \$372.360.010, de los cuales se obligaron \$294.600.516 correspondientes al 79%. El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid suscribió catorce (14) contratos de prestación de servicios profesionales, para las escuelas de formación deportiva, con recursos del Sistema General de Participaciones, Propósito General – Deporte por \$294.600.516, así:

**Tabla No. 11**  
**Contratos Componente Propósito General – Deporte - Vigencia 2020**

Cifras en pesos corrientes

No. contrato	Objeto	Tercero	Valor
003-2020	Prestación de servicios de apoyo la gestión en el IDRM de Madrid como enlace deportivo y recreativo el sector rural.	XXXX Bogotá García	26.400.000
004-2020	Prestación de servicios de apoyo la gestión en el IDRM de Madrid como coordinador de deporte y recreación para personas en condición de discapacidad.	XXXX Rodríguez Bojacá	25.300.000

No. contrato	Objeto	Tercero	Valor
005-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como enlace en recreación y comunidad.	XXXX Lozada García	25.300.000
006-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como enlace del programa hábitos y estilos de vida saludable.	XXXX Daza Castro	25.300.000
007-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como enlace deportivo para el control y seguimiento de los procesos del deporte asociado (clubes, ligas), control de escenarios deportivos y seguimientos a organizadores de competiciones de índole municipales en Madrid Cundinamarca.	XXXX Ortiz	26.400.000
008-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como enlace de deporte formativo.	XXXX Bulla Orozco	26.400.000
009-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como enlace de deporte formativo extracurriculares.	XXXX Reyes Mejía	26.400.000
010-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como enlace en control y seguimiento de escenarios deportivos.	XXXX Hernández	26.400.000
011-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como enlace del programa Madrid en bici.	XXXX Navarro Herrera	24.150.000
012-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como monitor en recreación y comunidad.	XXXX Gonzales Malagón	14.175.000
013-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como monitor en recreación y comunidad.	XXXX Espitia Juyo	14.175.000
014-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como monitor en recreación y comunidad.	XXXX Bermúdez Vega	13.598.194
027-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como monitor formador del centro de educación.	XXXX Ramírez Vega	13.500.000
028-2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el IDRM de Madrid como monitor formador del centro de educación.	XXXX Castro Hidalgo	7.102.322
<b>Total</b>			<b>294.600.516</b>

Fuente: Respuesta requerimiento - municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

Para la vigencia 2021 el municipio de Madrid registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Propósito General – Deporte por \$449.277.082 de los cuales se obligaron \$365.310.441, equivalente al 66%. El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid suscribió veintitrés (23) contratos, para la prestación de servicios de profesionales para las escuelas de formación deportiva, con recursos Propósito General – Deporte por \$342.966.000.

Para la vigencia 2022 el municipio de Madrid, registró una apropiación definitiva de gastos, para el rubro de Propósito General – Deporte por \$449.274.354, de los cuales a 30 de junio de 2022 no presentan obligaciones. Los recursos asignados en la vigencia 2022 fueron destinados al proyecto “Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Madrid”, su ejecución se deriva de los convenios interadministrativos 344 y 384 de 2020, y de acuerdo con lo manifestado por el municipio, los recursos se ejecutarán en el segundo semestre de la vigencia 2022, conforme a las proyecciones financieras.

Los contratos celebrados por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, durante las vigencias 2020 y 2021, fueron revisados en su totalidad para las etapas precontractual, contractual y postcontractual, sin evidencia de inconformidades respecto del cumplimiento de los objetos contractuales, los pagos se efectuaron de acuerdo con lo señalado en las cláusulas contractuales, tal y como se evidencia en los certificados de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado, no se encontraron irregularidades que pudieran dar lugar a establecer observaciones.

### Propósito General - Cultura

Para la vigencia 2020 el municipio de Madrid registró una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Propósito General – Cultura por \$283.666.706, de los cuales se obligaron \$267.777.668 correspondientes al 94%. El municipio suscribió catorce (14) contratos por \$1.886.961.572, donde \$267.777.668 fueron financiados con recursos del componente de Propósito General – Cultura, recursos que fueron destinados principalmente para la prestación de servicios de profesionales para las escuelas de formación artística.

Se verificaron nueve (9) contratos por \$137.505.071 equivalentes al 51% de los recursos destinados, de los cuales se determinó el cumplimiento de los objetos contractuales, los pagos se efectuaron de acuerdo con lo señalado en las cláusulas contractuales, tal y como se evidencia en los certificados de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado, así:

**Tabla No. 12**  
**Contratos Componente Propósito General – Cultura - Vigencia 2020**

Cifras en pesos corrientes

No. Contrato	Objeto	Fuente	Otras Fuentes	Valor SGP	Valor Total
342	prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de iniciación musical ORFF en la escuela de formación musical de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca.	U/12 SGP Cultura	N/A	5.950.000	5.950.000
359	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de música rock en la escuela de música de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca	U/12 SGP Cultura	N/A	5.950.000	5.950.000
362	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de literatura de la dirección de cultura del municipio de Madrid.	U/12 SGP Cultura	N/A	6.300.000	6.300.000
377	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad para la realización de talleres de música instrumento violín y viola en la escuela de música de la casa de la cultura del municipio de Madrid.	U/12 SGP Cultura	N/A	5.600.000	5.600.000
378	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de iniciación musical en guitarra en la escuela de formación musical de la dirección de cultura del municipio de Madrid.	U/12 SGP Cultura	11/12 SGP Cultura	48.259	4.900.000
		U/12 SGP Cultura	11/12 SGP Cultura	4.851.741	
403	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de talleres de gastronomía de la dirección de cultura del municipio de Madrid.	U/12 SGP Cultura 11/12 SGP Cultura	RP Impuestos \$570.698	4.529.302	5.100.100
516	Compra de elementos e insumos para el cumplimiento de las metas y proyectos del plan de desarrollo municipal a cargo de la secretaria de educación y desarrollo social de Madrid vigencia 2020- lote 2 instrumentos musicales repuestos y elementos propios para el mantenimiento de los mismos.	U/12 SGP Cultura	11/12 SGP Cultura	81.354.201	81.354.201
515	Compra de elementos e insumos para el cumplimiento de las metas y proyectos del plan de desarrollo municipal a cargo de la secretaria de educación y desarrollo social de Madrid vigencia 2020- lote 6 elementos tecnológicos.	U/12 SGP Cultura	RP impuestos \$4.561.408	15.121.568	25.882.976
		U/12 SGP Cultura		1.200.000	
		R.B. rendimientos SGP V Cultura.		5.000.000	



No. Contrato	Objeto	Fuente	Otras Fuentes	Valor SGP	Valor Total
		Primera Infancia	Rp Impuestos \$33.000.000		
		Primera Infancia	Rp Impuestos \$5.662.407		
		Alim Escolar	11/12 Alim Es \$18.499.002		
		Alim Escolar	Rp Impuestos \$162.722.796		
		Alim Escolar	U/12 alimentación Escolar \$9.975.833		
373	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de teatro en veredas en la escuela de formación teatral de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca.	U/12 SGP Cultura	N/A	1.600.000	1.600.000
<b>Total</b>				<b>137.505.071</b>	<b>142.637.277</b>

Fuente: Respuesta requerimiento - municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

Para la vigencia 2021 el municipio de Madrid registraba una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Propósito General – Cultura por \$347.055.293, de los cuales se comprometieron recursos por \$340.088.477, equivalentes al 98%. El municipio suscribió cinco (5) contratos por \$2.844.416.599, donde \$340.088.477 fueron financiados con recursos del componente de Propósito General – Cultura y \$2.504.328.122 con recursos propios, recursos que fueron destinados principalmente para la prestación de servicios de profesionales para las escuelas de formación artística, dichos contratos no fueron objeto de revisión, toda vez que la participación de la fuente de recursos del SGP componente Propósito General – Cultura y Deporte, se encontraba entre el 1% y el 16%.

Para la vigencia 2022 el municipio de Madrid registraba una apropiación definitiva de gastos para el rubro de Propósito General – Cultura por \$336.955.765 de los cuales se comprometieron \$293.714.000 equivalente al 87%. El municipio suscribió dieciséis (16) contratos, para la prestación de servicios de profesionales para las escuelas de formación artística, con recursos Propósito General – Cultura por \$293.714.000.

Se verificaron quince (15) contratos por \$245.714.000 equivalente al 83% de los recursos destinados para este propósito, de los cuales se determinó el cumplimiento de los objetos contractuales, los pagos se efectuaron de conformidad con lo señalado en las cláusulas contractuales, tal y como se evidencia en los certificados de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado, relacionados a continuación:

**Tabla No. 13**  
**Contratos Componente Propósito General – Cultura - Vigencia 2022**

Cifras en pesos corrientes

No. Contrato	Objeto	Valor Total
565	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la atención integral de la mujer y la familia generando alianzas estratégicas en pro de esta población.	917.211.953
172	Prestación de servicios profesionales en la dirección de cultura, para liderar y ejecutar el observatorio de cultura en el municipio de Madrid Cundinamarca, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	13.272.000
149	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la dirección de cultura como creador de contenido gráfico, manejo de canales de difusión, apoyo al registro de actividades y eventos	22.064.000

No. Contrato	Objeto	Valor Total
	culturales propuestos por la dirección de cultura de Madrid, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	
158	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, para el control y seguimiento de los espacios y elementos de las escuelas de formación artística y cultural, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	18.389.000
150	profesionales y de apoyo a la gestión para fortalecer los procesos de comunicación, difusión y divulgación de las escuelas, biblioteca pública municipal, patrimonio y actividades de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	15.141.000
151	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para fortalecer los procesos de comunicación, difusión y divulgación de las escuelas, biblioteca pública municipal, patrimonio y actividades de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	15.141.000
200	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como líder de la escuela de artes plásticas e instructor de talleres manuales con énfasis en artesanías, de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	12.516.000
195	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de música rock, en la escuela de música de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	18.389.000
209	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos de gestión cultural en la jornada escolar complementaria, propuestos por la dirección de cultura de Madrid, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	18.389.000
234	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos de gestión cultural, propuestos por la dirección de cultura de Madrid, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	18.900.000
213	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de los procesos corales en la escuela de formación musical de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	18.389.000
259	Prestación de servicios de apoyo a la gestión líder de la escuela de danza e instructor de danza folclórica juvenil, adulto y adulto mayor de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	12.516.000
322	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos de gestión cultural, propuestos por la dirección de cultura de Madrid, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	13.272.000
325	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la dirección de cultura del municipio de Madrid para fortalecer los procesos y seguimiento de las escuelas de formación artística y cultural, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	18.389.000
367	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, como líder de la orquesta sinfónica de la dirección de cultura del municipio de Madrid Cundinamarca, en el cumplimiento del programa 2.4 Madrid crece con deporte y cultura.	16.947.000
365	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la dirección de cultura del municipio de Madrid para fortalecer los procesos y seguimiento de las escuelas de formación artística y cultural, en cumplimiento del programa 2.4. Madrid crece con deporte y cultura.	14.000.000

Fuente: Respuesta requerimiento - municipio de Madrid.

Elaboró: Equipo auditor.

No obstante, se evidenció para el contrato No. 362 de 2020, diferencias en la publicación en el aplicativo SECOP I de la documentación relacionada a la etapa precontractual y post contractual, dando origen al siguiente hallazgo:

### Hallazgo No. 01. Publicación SECOP I

El municipio de Madrid ejecutó recursos del SGP del componente, Propósito General – Cultura, para la vigencia 2020, a través del contrato 362 de 2020, presentando inconsistencias en los documentos cargados en SECOP I.

La Ley 1712 de 2014, en sus artículos 3 y 10 establece:

*“Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

*(...)*

*Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

*(...)*

*Artículo 10. Publicidad de la contratación: En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción (...)*”

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.7.1, establece:

*“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (...)*”

La Circular Externa No. 1 de Colombia Compra Eficiente del 21 de junio de 2013, establece:

*“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.*

*Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos (...)*”

El Decreto 077 de 2016, expedido por el Alcalde Municipal de Madrid, por medio del cual se actualizan los procedimientos internos para determinar las necesidades de contratación, realizar procesos de selección, celebrar contratos, así como fijar lineamientos y pautas de seguimiento, evaluación, control de la actividad contractual, en su artículo décimo establece:

*“Artículo décimo: funciones del secretario(a) jurídico en materia contractual. El secretario(a) Jurídico del Municipio de Madrid, en materia contractual ejercerá las siguientes funciones:*

*Revisar y publicar los documentos que de conformidad con normatividad vigente deben ser objeto de publicación en el SECOP (...)*”

De la revisión documental realizada a los contratos celebrados por el municipio de Madrid, con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, componente Propósito General, se evidenció que el contrato 362 de 2020, suscrito con XXXX Reyes Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.XXX.XXX, con el objeto de *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de literatura, de la Dirección de Cultura del Municipio de Madrid”*, por \$6.300.000

y un término de tres (3) meses y quince (15) días, presenta inconsistencias en la información publicada en la plataforma SECOP I, así:

- El acta de inicio, la póliza de cumplimiento, el certificado de la ARL y el registro presupuestal, corresponden al contrato 361 de 2020, suscrito por el municipio con XXXX Arguello Arias, identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.XXX.XXX.
- La constancia de idoneidad y experiencia, expedida por la Dirección Administrativa de Integración Social del municipio, funge a nombre de XXXX Castellanos López, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.XXX.XXX, el cual no corresponde al contrato No. 362.

Esta situación se presenta por deficiencias en los controles y seguimiento a la gestión contractual, afectando el cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, que rige la información contractual, sin dejar evidencia del cumplimiento y ejecución de las fases pre contractual, contractual y post contractual.

### **Respuesta de la entidad**

El municipio emite respuesta en los siguientes términos:

“(…)

*En el contrato CPS-362-2020 que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LITERATURA, DE LA DIRECCION DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID, SE EVIDENCIA EN LA PLATAFORMA SECOP I que se cometió un error involuntario en el cargue de documentos, por lo anterior se subsana con los documentos adecuados.*

*Cabe aclarar que en la carpeta física del contrato CPS-362-2020 se encuentran los documentos correspondientes al contratista WXXX AXXX RXXX FXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No 80.XXX.XXX. (...)*”

### **Análisis de la respuesta**

Una vez analizada la respuesta entregada por parte del municipio de Madrid, se evidencia que efectivamente el municipio incurrió en un error, al cargar la documentación equivocada del contrato en el SECOP I.

No obstante, el municipio manifiesta a través del oficio 110-499-2022 del 17 de noviembre de 2022, que el error quedó subsanado a la fecha, toda vez que se cargó en el aplicativo SECOP I la documentación correcta del contrato CPS-362-2020, por lo anteriormente expuesto se configura el hallazgo, considerando el cargue erróneo de la documentación en el SECOP I.

### **3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5 – DENUNCIAS ASIGNADAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI**

Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Durante la fase de planeación, se asignó a la auditoría una (1) solicitud ciudadana identificada con código SIPAR 2022-246120- 82111-SE, relacionada con presuntas irregularidades en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, la que fue atendida en el proceso auditor, así:

La denuncia fue interpuesta por los habitantes del municipio de Madrid en representación de sus hijos, donde denuncian presuntas irregularidades relacionadas a los alimentos entregados bajo el lineamiento del Plan de Alimentación Escolar (PAE), en los siguientes términos:

*“(...) irregularidades en el proceso del contrato de suministro para la ejecución del Plan De Alimentación Escolar PAE en el departamento de Cundinamarca y que se lleva a cabo en la Institución Educativa Departamental Tecnológico De Madrid, por medio de la presente, nos permitimos solicitar a ustedes como entes de control que de acuerdo al artículo 267 vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación, se sirva adelantar las acciones que consideren pertinentes para que se garantice el correcto manejo de los recursos destinados al complemento alimentario que se entrega a la comunidad educativa beneficiada, puesto que hemos observado varias inconsistencias en este, ya que no es justo que por incompetencia de algunos funcionarios encargados del proceso, no tengan en cuenta la necesidad y prioridad de la prestación del servicio PAE como una de las estrategias de permanencia de los estudiantes y evitar así la deserción escolar (...)”*

Es importante resaltar, que el municipio de Madrid celebró el contrato 545 de 2022 con la Unión Temporal Bapacop Madrid, con el objeto de “ampliar la cobertura de alimentación escolar PAE, con el fin de beneficiar a los estudiantes titulares de derecho del programa de alimentación Escolar de las sedes Educativas para el Municipio de Madrid – Cundinamarca durante la vigencia 2022” por \$1.442.492.933, financiado con recursos propios y SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar con fecha de ejecución del 11 de mayo al 10 de diciembre del 2022.

La CGR, requirió al municipio con el fin de que suministrara información relacionada con la operación del PAE para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre 2022, en cuanto a la prestación del servicio, focalización, cobertura y controles, así como, las acciones adelantadas por el municipio para garantizar la permanencia de los estudiantes con el programa, donde manifestó lo siguiente:

*“(...) Para garantizar el control y seguimiento a la operación del programa de alimentación escolar del Municipio de Madrid Cundinamarca, ha venido implementando varios mecanismos de supervisión entre ellos:*

- 1. El Municipio ha dispuesto de un equipo profesional conformado por una nutricionista, un ingeniero de alimentos, un ingeniero industrial y personal profesional de carrera administrativa que efectúa de manera permanente el monitoreo, control, seguimiento y evaluación del programa.*
- 2. Aplicación de formatos de seguimiento y control: Seguimiento al proceso contractual – Programa de Alimentación Escolar PAE GES-F- 266.*
- 3. Formato informe de seguimiento a programas de la dirección de educación – GES – f –302.*
- 4. Revisión permanente de los comedores escolares según el formato verificación para comedores escolares del Programa de Alimentación Escolar – PAE ración preparada en sitio – ración industrializada – GES-F-264.*
- 5. Exigencia al operador de la aplicación de todos los formatos diseñados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA PAE.*
- 6. Aplicación de encuesta de medición de satisfacción de servicios de Programa de Alimentación Escolar PAE y elaboración de informe en medición de impacto.*
- 7. Informes de seguimiento y control a cada una de las obligaciones pactadas con el operador y verificación a los informes para el pago periódico y final de la contratación.*
- 8. Seguimiento y verificación al informe ejecutivo del operador.”*

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Dirección de Educación del municipio y la verificación de los documentos e informes de supervisión de los contratos ejecutados durante las vigencias 2020 y 2021, se evidencia que el municipio ha dado cumplimiento a las obligaciones

pactadas dentro del clausulado de los contratos ejecutados para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 29452 de 2017 emitida por del Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, el municipio manifiesta que ha dispuesto un equipo profesional conformado por un (1) nutricionista, un (1) ingeniero de alimentos, un (1) ingeniero industrial y personal profesional de carrera administrativa que efectúa de manera permanente el monitoreo, control, seguimiento y evaluación del programa.

Para las vigencias 2020 y 2021, no se materializó daño alguno contra el patrimonio público, no obstante, y considerando que el contrato No. 545 de 2022, se encuentra en ejecución, el mismo se tendrá en cuenta como insumo de auditoría para ser incluido en el PNVCF que se adelanta durante la vigencia 2023.

La Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata – DIARI, remitió trece (13) contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes, priorizados para las vigencias 2020, 2021 y primer semestre de 2022 en los que se identificaron que estos fueron financiados con recursos propios y no con recursos SGP, razón por la cual no fueron objeto de estudio y análisis en este proceso auditor.

### **3.7 EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO**

La calificación final del control interno es **EFICIENTE** con un puntaje de 1,200, como resultado de la no materialización de los riesgos establecidos en la auditoría.

Se evaluó y calificó el diseño y efectividad de los controles que tiene identificado el municipio de Madrid con el objeto de mitigar los riesgos, arrojando una calificación de 1,000, que significa que el diseño de los controles y la efectividad de estos fue **ADECUADO**.

Los resultados de esta evaluación se encuentran sustentados, en la valoración realizada por el equipo auditor, de la efectividad de los controles implementados por el municipio de Madrid en el manejo de los recursos del SGP, respecto a la mitigación de los riesgos de incumplimiento definidos en la etapa de planeación de la auditoría, a la definición de responsables y periodicidad, la documentación y socialización de los controles, por lo cual los controles se consideran efectivos.

Se concluye con base en los resultados de los procedimientos adelantados, la observación establecida, que no superaron en lo cuantitativo la materialidad de planeación, ni en lo cualitativo los parámetros definidos para la calificación establecida; es decir, no se superó el 10% de la totalidad de la muestra de casos con incumplimientos.

**Imagen No. 1**  
**Evaluación de Control Fiscal Interno**
**Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento**
**ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.**
Recursos del EGP: Estructura - Programa General de Operación y Control, Programa de Atención al Ciudadano PAE y Desarrollo RH/PET

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		6	1			
B. Evaluación del riesgo		5	1			
C. Sistemas de información y comunicación		4	1			
D. Procedimientos y actividades de control		6	1			
E. Supervisión y monitoreo		6	1			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,100				
		Adecuado				
Riesgo combinado promedio		BAJO				
Riesgo de fraude promedio		BAJO				
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		7,000	7,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		7,000	9,000	1,286	70%	0,900
Calificación total del diseño y efectividad				1,100		Adecuado
Calificación final del control interno				1,200		Eficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Formato 04 Evaluación Control Fiscal Interno – CGR.

La efectividad de los controles del sistema de control interno definidos es adecuada para la mitigación de los riesgos identificados y resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.